

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Alimentos. **2004-00561** (Incidente de desacato)

Teniendo en cuenta que por auto del 26 de agosto de 2021 se ordenó oficiar al Banco Agrario de Colombia, solicitando información respecto de la cancelación de los depósitos judiciales 7300910, 7350564, 397004, 458048 y 492365, mediante los oficios **No. 0688 y 0667 del 27 de agosto de 2021 y 1373 de 9 de septiembre de 2022**, sin que a la fecha se haya dado respuesta sin causa justificada, con fundamento en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en concordancia con el precepto 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se dispone:

1°. Abrir incidente de incumplimiento a orden judicial contra la Gerente Regional- Bogotá, del Banco Agrario de Colombia Doctora SANDRA DE LA CANDELARIA SEDAN MURRA.

2°. Notificar personalmente al incidentado y córrasele traslado por el término de tres (3) días para los fines del numeral 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

3°. Por secretaria notifíquese al incidentado por correo electrónico en la forma prevista en el numeral 8ª de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE ,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez